



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

D - 078

PARA: GERENTES Y COORDINADORES SALUD PÚBLICA DE LAS EAPB, DE REGIMENES DE EXCEPCIÓN, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: ADAPTACION Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS PARA RECOLECCIÓN, REGISTRO, GENERACION Y REPORTE RELACIONADO CON EL REGISTRO DE PACIENTES CON CÁNCER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 0247 DEL 03 FEBRERO DE 2014

FECHA: San Juan de Pasto, 14 de Marzo de 2013

El ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la Resolución 0247 del 03 de Febrero de 2014 mediante la cual "establece el reporte para el registro de pacientes con Cáncer" indicando las responsabilidades asignadas a los diferentes actores del sistema de salud quienes deberán ajustar sus procesos y procedimientos a fin de que el 31 de Marzo de 2013 se recolecte y reporte esta información para dar cumplimiento a la misma.

Dado el corto tiempo para realizar dichos ajustes, especialmente para las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) recomienda a todas las entidades conformar un equipo técnico para la revisión de la Resolución 0247 del 03 de Febrero de 2014 y su anexos técnicos a fin de prever los ajustes necesarios a los procesos y procedimientos asistenciales, técnicos y administrativos que permitan la recolección, registro, generación y posterior reporte a las EAPB, Secretarías de Salud y al IDSN. El reporte corresponde a los pacientes con Cáncer no fallecidos y no curados con corte al 1 de Enero 2014.

Independientemente del cumplimiento de la Resolución por parte de todos los actores involucrados, y manteniendo la recomendación planteada, el IDSN ha dirigido un oficio al Ministro de Salud solicitando se reconsidere y aplase la fecha para el reporte de esta información dada la premura del requerimiento, la extensión y complejidad de la información requerida y la falta de capacitación que hasta el momento se ha tenido desde el Departamento al respecto. De cualquier forma, las inquietudes generadas a partir de este ejercicio podrán ser dirigidas al IDSN a los correos electrónico lespinoza@idsn.gov.co, leo.idsn@gmail.com y/o gcuellar@idsn.gov.co para resolver lo que hasta el momento se conoce sobre este tema, y las que no se puedan resolver, serán dirigidas al Ministerio de Salud y Protección Social. El IDSN programará la retroalimentación acerca de la implementación de esta normatividad una vez se reciba directrices más específicas por parte del Ministerio.

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN

Proyectó: GUSTAVO CUELLAR DE LOS RIOS Profesional Especializado GERSON LEONARDO ESPINOZA ORTEGA Contratista		Revisó: CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO Subdirector de Salud Pública	
Firma 	Fecha: 14 de Marzo de 2014	Firma 	Fecha: 14 de Marzo de 2014

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7233428 - 7238928 - 7233359 - 7232260

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



icontec
Certificación
SC-CER98915



CERTIFIED
IONet
MANAGEMENT SYSTEM
Certificación
CO-SC-CER98915



CERTIFICACIÓN
GP-CER98916



NTCGP
1000
icontec
Certificación
GP-CER98916